



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Viernes, 5 de junio de 1992

Núm. 126

## SUMARIO

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 30.246

Visto el expediente instruido en esta Delegación a don José-Luis Hernández Clavería, con domicilio en esta capital (calle Antonio Leyva, 81, tercero), y

Resultando que la Policía local comunicó a este Centro que el pasado día 7 de diciembre, a las 17.00 horas, en el camino de la Camisera, al proceder a la identificación de su vehículo por la fuerza denunciante le fue ocupada de encima del salpicadero una pistola simulada, estando prohibida su tenencia y circulación;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, y al resultar imposible su notificación a través del servicio de Correos, se efectuó por esta misma vía, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 21 de abril de 1992, dejando transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana (*Boletín Oficial del Estado* número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (*Boletín Oficial del Estado* número 230, de 25 de septiembre); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º.3 del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas las imitaciones de armas de fuego que por sus características externas puedan inducir a confusión sobre su auténtica naturaleza, aunque no puedan transformarse en armas de fuego;

Considerando que cuantas circunstancias se contienen en la denuncia se consideran suficientemente probadas, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por el inculpado;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resultado imponer a don José-Luis Hernández Clavería una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo

### SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando expediente sancionador de multa .....	2169

### SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital notificando liquidación definitiva por el concepto de urbana .....	2170

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

Anuncio de la Administración de Delicias notificando a deudores en paradero desconocido .....	2170
Anuncio de la Administración de Calatayud sobre subasta de bienes muebles .....	2170

### SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Acordando provisionalmente la imposición de contribuciones especiales por diferentes obras en diversas calles ...	2171-2172
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1992 .....	2172

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos .....	2175-2177
--	-----------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	2177
-------------------------------------	------

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia .....	2177-2182
Juzgados de Instrucción .....	2183
Juzgados de lo Social .....	2183-2184

dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 19 de mayo de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general accidental, Miguel Iribas Genua.

## SECCION CUARTA

### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Núm. 26.737

Con fecha 18 de octubre de 1991 por el señor inspector jefe se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente referenciado con el número 0980315-6 e instruido por el Area de Valoración Urbana e Inspección de esta Gerencia Territorial, por el concepto de contribución territorial urbana, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 2.631 de 1985, de 18 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de enero de 1986), a la vista de las actuaciones realizadas, se acuerda la siguiente liquidación definitiva:

Concepto: Contribución territorial urbana.  
Contribuyente: T. Valero Sobreviela.  
Domicilio: Barrio de Cascajo, 1.  
Finca objeto del acta: El Coto, 14, 14.  
Referencia catastral: 2710514.

Periodo	1987	1988	1989
Valor catastral .....	421.083	435.931	449.009
Renta catastral .....	16.843	17.437	17.960
Base imponible .....	11.790	12.206	12.572
Base liquidable .....	11.790	12.206	12.572
Cuota .....	2.358	2.441	2.514
Sanción .....	—	—	—
Intereses de demora .....	979	678	391
Deuda tributaria .....	3.337	3.119	2.905

#### Detalle de la liquidación

Cuota .....	7.313
Intereses de demora .....	2.048
Sanción .....	—
Total deuda tributaria .....	9.361

Lo que se comunica a efectos de firmeza del acuerdo, pudiendo, en caso de disconformidad, recurrir ante la Oficina de Inspección Tributaria (calle Albareda, 16, primera planta) en recurso de reposición, que regula el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" del 1 de octubre), dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de su publicación, o bien reclamación económico-administrativa, no simultaneable con aquél, ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, en el mismo plazo indicado.

Oportunamente por parte municipal recibirá los correspondientes documentos de ingreso, con indicación de cantidad, plazo y forma de efectuar el pago.

Habiendo resultado imposible la notificación al interesado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 30 de abril de 1992. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Notificación de providencia de apremio para deudores en paradero desconocido

Núm. 30.617

El jefe de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Delicias de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudo-

res que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad de Recaudación, sita en la Administración de Hacienda de Delicias (calle Conde de la Viñaza, 12, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dictaminen en el procedimiento en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado se continuará el procedimiento ejecutivo de apremio y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.»

Notifíquese esta providencia en forma y por los edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En el uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos: De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "BOE" de 1 de octubre) en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981, "BOE" de 1 de septiembre) en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos: Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrán efectuarse tanto en la Delegación de Hacienda como en la Administración de Hacienda correspondiente.

Liquidación de intereses de demora: Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza a 29 de abril de 1992. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Morfiño.

#### Relación que se cita

Deudor, concepto, período e importe en pesetas

García Buesa, Pablo-Jacinto. Multas y sanciones gubernativas. 1990. 6.000.

Martín Gorraiz, Julián-Francisco. Sanciones tributarias. 1989. 6.000.

#### ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Núm. 30.615

Doña Ana-María Gil Navarro, jefa de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Calatayud;

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 ("BOE" núm. 3, de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes muebles embargados a la deudora Construcciones Metálicas Pérez, S. L.

La subasta se celebrará el día 29 de junio de 1992, a las 11.00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza (calle Albareda, 16).

Los bienes se hallan en la carretera de Valencia, núm. 12, de Calatayud, pudiendo ser examinados en ese domicilio previa cita concertada a través de esta Unidad.

Bienes que se subastan:

Lote núm. 1

Derecho de traspaso de local de negocios.

Tipo de subasta, 2.000.000 de pesetas.

Tramos de licitación, 50.000 pesetas.

Lote núm. 2

Un puente-grúa marca "Koesme", de 6,5 toneladas.



Tipo de subasta, 1.500.000 pesetas.  
Tramos de licitación, 50.000 pesetas.

**Lote núm. 3**

Una grúa marca "Valman", sobre camión.

Tipo de subasta, 650.000 pesetas.  
Tramos de licitación, 25.000 pesetas.

**Lote núm. 4**

Un grupo eléctrico "Matacas"; seis soldadores eléctricos, marcas "Saf" y "Ligur"; dos sopletes marca "Seo"; una punzonadora marca "Gaycu"; un torno de 1,5 metros; un compresor marca "Aircó"; un taladro marca "Iba", modelo EA-35; una cortadora de disco, marca "Alemany"; una cortadora de hierro, de 10 CV; una cizalla manual; una cortadora manual, marca "Eisele"; un atornillador eléctrico y neumático, marca "Vap"; una ingleteadora neumática, marca "ILB"; un taladro electrónico, de 10 milímetros, marca "Ara Mon 501"; una tronadora eléctrica, de disco, marca "Uniz Bi 80"; una fresadora copiadora, marca "Ely"; una tronadora de disco, de dos cabezales, marca "Urban Wecoma"; una testadora marca "Codmisa"; un compresor marca "Aircó", de 25 CV; doce paletes de tubo galvanizado; una pistola neumática para dar silicona, y siete bancos de trabajo.

Tipo de subasta, 2.065.000 pesetas.  
Tramos de licitación, 50.000 pesetas.

**Lote núm. 5**

Un teletipo marca "Siemens T-1000"; una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Estudio 46"; una máquina de escribir, marca "Olympia"; dos mesas de despacho, metálicas, de 1,50 x 0,80 metros; una mesa de despacho, metálica, de 2,20 x 0,97 metros; dos sillones de despacho, de madera y cuero; seis sillas metálicas, tapizadas en skai; un sillón metálico, giratorio, tapizado en skai; dos armarios metálicos para archivo; una calculadora marca "Olympia"; una calculadora marca "Casio FR-1010", y cinco radiadores eléctricos.

Tipo de subasta, 178.000 pesetas.  
Tramos de licitación, 25.000 pesetas.

Las condiciones por las que se regirá la subasta son las siguientes:

- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
  - Los licitadores deberán constituir en la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.
  - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.
  - Sobre las fincas objeto de la subasta no recae carga alguna que deba quedar subsistente.
  - El rematante quedará obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
  - Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.
  - La Mesa, si lo juzga pertinente, podrá acordar una segunda licitación al finalizar la primera, así como la adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.
- Calatayud a 15 de mayo de 1992. — La jefa de la Unidad, Ana-María Gil Navarro.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 28.759

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de desglose zona intensiva del proyecto de urbanización especial barrio de la Bozada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 19.762.470 pesetas.

- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 46 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 5 de mayo de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Núm. 28.760

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de renovación de servicios en plaza Asso-Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 186.179.592 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 29,25 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 5 de mayo de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Núm. 28.761

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización de las calles Pintor Zuloaga y Nuestra Señora del Pueyo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 6.514.253 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 52 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este

Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 5 de mayo de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 28.762

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de remodelación de pavimentos y servicios en las calles Maestro Marquina, Vasconia y Lozano Monzón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 34.342.088 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 28,8 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 5 de mayo de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 28.763

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación y renovación de servicios en la calle San Blas (primera fase), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 69.408.181 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 30 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el

presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 5 de mayo de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 20.886

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1992.*

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9,05 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los señores concejales don Antonio Piazuelo Plou, don Armando Pérez Borroy, doña Carmen López González, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba, y los señores don Ricardo Usón García, arquitecto; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José-Manuel Oliván García, interventor, y don Vicente Revilla González, secretario general.

Excusa su falta de asistencia don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo, por haber sido intervenido quirúrgicamente.

El señor presidente declara abierta la sesión.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 4 de marzo de 1992.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes por si tiene a bien aceptarlas:

#### Expedientes para aprobación del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo

##### Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—Don José Cabanillas Leal, para reforma y ampliación de nave existente en la parcela número 93 de la calle B del polígono de Malpica.

—Don Jesús Cabezas Falcón, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Goya, del barrio de Casetas.

—Insalud, para construcción de centro de salud en Delicias-Norte.

—Don Manuel Pérez, en presentación de Sapasa, para remodelación de nave en calle Royo Villanova.

—Don Ramón Ruiz Ruiz, para construcción de edificio en calle Camelia.

—Don José-Miguel Engay Gascón, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Torre Pinar, parcela 53.

Denegar a Comercial Morsa legalización de nave industrial sita en polígono Malpica, calle F, parcela número 93.

Conceder certificado final de obra a:

—Inmobiliaria Bajo Aragón, S. A., respecto a edificio sito en vía Universitarias, 81-83.

—Don Pablo Forniés Bernia, respecto a edificio sito en calle Reina Felicia, angular a calle Río Ebro.

Desestimar certificado final de obra a Promociones Inmobiliarias María de Zayas, respecto a edificio sito en polígono Actur, área 13, manzana 4, parcela 4.

Conceder licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de local a los siguientes interesados:

—A don Julio Marcos Santamaría, para bar sin música en avenida de Pablo Gargallo.

—A don Juan-Antonio Polo Oliveros, para bar sin música en calle Doctor Irazo, 45.

—A doña Marine Vonck, para bar sin música en calle Lapuyade, 39-41.

—A don Salvador Almendro Gallardo, para café-bar sin música en calle San Juan de la Peña, 181.

—A don José-Luis Corduente Martínez, en representación de Hermanos Corduente, S. L., para bar-restaurant sin música en calle Salvador Mingujón, 3.

—A don Luis Estiver Arribas Sevilla, para bar sin música en calle Salvador Mingujón, 47.

—A doña María-Teresa Alzorri Urío, para bar sin música en calle Dronda, 18.

—A don Mariano Pérez Delgado, para bar sin música en calle Predicadores, 75.



—A doña Mercedes Gracia Lafuente, para bar sin música en calle Salvador Minguijón, 41.

—A don Juan Torres Martín, para bar sin música en calle Contamina, número 10.

—A don Pablo Marco Guillén, para bar-restaurante sin música en calle Pedro María Ric, 27.

—A don José Gracia Lahoz, para bar sin música en calle Alava, 7.

—A doña Manuela Alba Agudo, para café-bar sin música en calle Alar del Rey, 9 duplicado.

—A don Angel-Francisco Bandrés Larroy, en representación de Cervecería Michel, S. C., para bar-restaurante sin música en calle Escosura, 46.

—A don José Bordonaba Martín, para bar sin música en calle La Higuera, 2.

—A don Ramón Bolado Villar, en representación de Bolado Marco, S. C., para bar-restaurante sin música en calle Inocencio Giménez, 3-5.

—A don José-Manuel Benedicto Baquedano, para bar sin música en calle Antonio Maura, 43.

—A Ruzong Zhu, en representación de Restaurante Paraíso, S. C., para restaurante en calle Prudencio, 27.

—A don Armando Cunchillos Vicent, para bar sin música en calle Pablo Iglesias, 30, local 1.

Conceder licencia de acondicionamiento de locales a los siguientes interesados:

—A don Jaime Jiménez Muñoz, en representación de Dikox, S. A., para oficinas en calle Higuera, 32-34.

—A don Andrés-César Abad Colina, en representación de Treinta y Seis Peluquería, para peluquería en calle Miguel Servet, 34-36, local 30.

—A don Julio Lubillo Aransay, para venta de muebles en calle Pablo Picasso, 6.

—A doña Inmaculada Soguero Ostáriz, en representación de Tipel, S. A., para local destinado a cueros y pieles curtidos en calle Higuera, 8.

—A don Fernando Gracia Alfranca, para local destinado a bicicletas y accesorios en avenida de Tenor Flea, 108.

—A don Juan-Carlos Arcal Arqué, en representación de Improgma, S. L., para oficinas en calle Berna, 5, local 5.

—A don Jesús-Gerardo Capapey Arto, para alquiler de vehículos en avenida de San José, 70, local 3.

—A Escogresa, S. A., para tienda de ropa en calle León XIII, 6.

—A El Corte Inglés, S. A., para reforma de la cuarta planta del edificio comercial sito en paseo de Sagasta, 3.

—A don Francisco-Javier Franco Chiniestra, para reforma de local y transformación en vivienda sito en calle La Filada, sin número, del barrio de Villamayor.

—A don José-María Tartaj Casanova, para bar en calle San Miguel, 43.

Desestimar a don Mariano Santos Lorenzo licencia de acondicionamiento de local destinado a fábrica de muebles en calle La Vía, 17.

Dar cuenta de la propuesta de cierre y precinto del Pub La Noche, sito en paseo de Teruel, 7-9.

#### Servicio de Ejecución de Planeamiento

Aprobar el proyecto de obras ordinarias de pavimentación del acceso al Cementerio de La Cartuja (primera fase), desde el camino de la Cadena, a solicitud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Dar cuenta de la situación de las obras del convenio sobre la red arterial de Zaragoza, en relación a la moción presentada por el grupo municipal del PAR.

Dar cuenta de los informes emitidos en relación a estacionamientos en el Campus de la plaza de Paraíso, a solicitud de la Universidad de Zaragoza.

#### Servicios Generales - Contratación

Recibir definitivamente las obras de reformado y actualizado el proyecto de urbanización de la prolongación de paseo de Echegaray y Caballero.

Quedar enterado del acta de recepción provisional de las siguientes obras:

—Urbanización de avenida Autonomía-Lago (desdoblamiento), entre avenida de Puerta de Sancho y calle Reino.

—Proyecto de restauración del parque de las Delicias (Castillo Palomar).

—Proyecto de jardines en vía Hispanidad (primera fase).

—Renovación de servicios y remodelación de plazas Asso y Magdalena, con las incidencias que constan en el dictamen.

Informar la imposibilidad de acceder a la solicitud de recepción definitiva, así como la de devolución de garantía de las obras de memoria valorada adicional al proyecto de isletas y medianas (cuarta fase).

#### Servicio de Suelo y Vivienda

Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia y requerir a Instalaza para que formule hoja de aprecio, en expropiación de terreno afectado por la prolongación del paseo de Echegaray y Caballero.

Rechazar la hoja de aprecio formulada por don Felipe Escorihuela Badal y otros y aprobar la municipal, en la expropiación de dos porciones de terreno procedentes de la finca en polígono 68-14 y riego colindante (urbanización prolongación de Echegaray y Caballero).

Consignar en la Caja General de Depósitos el justiprecio señalado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa:

—Avenida de Pablo Gargallo, 52 (18 % participación), a favor de don Manuel Ruiz García.

—Avenida de Pablo Gargallo, 52 (28 %), a favor de doña Angeles Herranz Embid.

—Avenida de Pablo Gargallo, 52 (local), a favor de don José-María Gil Serrano.

—Avenida de Pablo Gargallo, 52 (12 %), a favor de don Jaime Martín Larraz.

Conceder licencia de derribo de las siguientes edificaciones:

—Avenida de América, 33-35-37.

—Coso, 196.

Anular acuerdo anterior y requerir a la propiedad de la finca sita en el paseo de María Agustín, 22-26-28, para que proceda a reparar las fachadas.

Requerir a la propiedad de los siguientes inmuebles la ejecución de las obras ordenadas:

—Pedro Cubero Girón, 26. Reparar cubierta.

—Miguel de Ara, 8. Aportar fotocopia de la licencia de obras e informe técnico de los daños.

—Echeandía, 7-9. Sanear y vallar solar.

—Dato, 4. Aportar informe técnico de los daños existentes en fachada, cubierta y cielorraso.

—Arzobispo Doménech, 6-8. Aportar certificado de fin de obra.

—Sacramento, 59. Reparar fachada y cubierta.

—San Vicente de Paúl, 8. Aportar certificado de fin de obra.

—Casta Alvarez, 43. Sanear y vallar solar.

—Soria, 3-5-7-9. Aportar informe técnico sobre el estado de las parcelas.

—Barcelona, 31. Aportar certificado de fin de obra.

—Abén Aire, 17. Sanear y vallar solar.

—Boggiro, 127. Sanear y vallar solar.

—Ventura Rodríguez, 54. Reparar filtraciones del tejado, fachada, etc. —Urbanización Alameda, bloque 14, planta primera, tercero izquierda, del barrio de Casetas. Colocar testigos y aportar informe técnico sobre su evolución.

—Barcelona, 26. Reparar daños de la segunda planta y cubierta.

—Funes, 4. Colocar testigos.

—Armas, 84. Sanear y vallar solar.

—San Pablo, 13. Sanear y vallar solar.

—Predicadores, 53-55. Sanear y vallar solar.

—Camino del Pílon, del barrio de Miralbueno. Sanear y vallar solar.

—San Blas, 97. Sanear y vallar solar.

—Postigo del Ebro, 7. Sanear y vallar solar.

—San Blas, 86. Sanear y vallar solar.

—Conde de Aranda, 22. Reparar los techos de las galerías de los pisos de la cuarta planta.

—Dos de Enero, 4. Apear el forjado de la primera planta.

—Castillo de Javier, sin número. Tapar los accesos abiertos de sótanos.

—Hernán Cortés, núm. 18. Aportar informe técnico sobre los daños existentes.

Incoar expediente de sanción y requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Arcadas, 38. Revisión generalizada de la fachada, previa revisión del revoco.

—Plaza de Tauste, 1. Reparar las instalaciones de la red de vertido.

—Taboada, 17. Aportar informe técnico que garantice el normal funcionamiento de las instalaciones de agua y vertido.

—Mariano Gracia, 15. Limpieza de escombros y basuras, acondicionamiento de desagüe, etc.

—Borja, 28. Reparar cubierta y adoptar medidas de seguridad.

—García Galdeano, 6. Reparar forjado y aportar certificado de fin de obra.

#### Servicio de Casco Histórico

Requerir a la propiedad de los siguientes inmuebles para que realicen las obras que se indican:

—Doctor Palomarr, 8. Obras en fachada y último piso.

—Plaza de la Mesa, 10. Obras en fachadas y chimeneas.

Conceder prórroga a la propiedad de los siguientes inmuebles para proceder a la realización de diversas obras:

—Coso, 143.

—Manifestación, 29.

Incoar expediente de sanción a la propiedad de calle Casta Alvarez, 22, por no haber realizado las obras ordenadas.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Ignacio Sanz Abad, en representación de Assicurazioni Generali, S. P. A., sita en paseo de la Independencia, 6, por no cumplir la rotulación la normativa vigente.

*Secretaría particular del gerente*

Quedar enterado del auto dictado por el Tribunal Supremo por el que se declara desistida a la Junta de compensación Arrabal-Zalfonada en recurso de apelación promovido contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sobre concesión de licencia de instalación en planta reconvertida para fabricación de jarabes de glucosa en avenida de Salvador Allende, 76-78, a Campo Ebro Industrial, S. A.

**Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia**

*Servicio de Licencias*

Conceder licencia de apertura (calificada) a los siguientes interesados:

—A Andurriña, S. C., para bar de tercera categoría con equipo musical en calle General Suevo, 36.

—A doña María-José Jiménez Domínguez, para café-bar de segunda categoría sin equipo musical en calle Morería, 6.

—A El Temple, S. C., para taberna sin equipo musical en calle Dato, 25.

—A don Jesús González Puente, para bar-pub con equipo musical en calle Italia, 53.

Desestimar licencia de apertura para café-bar de cuarta categoría en el Centro Municipal de Deportes, sito en calle Condes de Aragón, sin número, a petición de don Luis-Miguel Catalán Gómez.

Informar a doña Pilar Grillo Solano, en representación de la Comunidad de propietarios de la plaza del Pilar, 8, sobre situación de Cafetería Santiago, y requerir a los titulares de dicha actividad para la legalización de la misma con proposición de clausura en caso de incumplimiento.

Conceder licencia de apertura (no calificada) a doña Mercedes Torrijo Rodríguez, para la actividad de oficina de farmacia en avenida de San José, números 117-119.

Estimar recursos de reposición de aperturas (no calificadas) de locales, interpuestos por los siguientes interesados:

—Industrias Químicas Procolar, S. A., para domicilio social sin actividad al público en Gran Vía, 11, escalera B, primero, primera.

—D'or Aragón, S. C., para domicilio social sin actividad al público en calle Hernán Cortés, 12, principal.

—Urbanismo y Confort, S. L., para domicilio social sin actividad al público en avenida de Navarra, 38, primero B.

—Excavaciones Chabisa, para domicilio social sin actividad al público en calle Manuel Lasala, 10, noveno B.

Desestimar recursos de reposición de aperturas (no calificadas) de locales, interpuestos por los siguientes interesados:

—Compañía de Seguridad, S. A., Prosegur, para oficinas de la compañía en paseo de Sagasta, 32, tercero A, escalera derecha.

—Eague Star Vida, S. A. E., para seguros de vida en Gran Vía, 3, segundo derecha.

—Don Federico-José Pinilla Roy, para oficinas en calle Escosura, 46, primero A.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don J. Luis Roselló Muria (Centro Español de Dermatología Capilar, S. A.), para la actividad de centro de dermatología capilar en avenida de Goya, 16-18, segundo C.

Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados:

—A don Emilio Goyeneche, en representación de la Comunidad de propietarios de la calle Trovador, 14-18, para garaje en calle Trovador, números 14-18.

—A don Miguel Morillas, en representación de Servicio de Investigación Agraria de la Diputación General de Aragón, para gas propano, en carretera de Montañana, 176.

—A don Antonio Belvis Rodríguez, en representación de Belvis Balado, S. L., para taller de confección en calle Doctor Iranzo, 78.

Denegar licencia de instalación a doña Ana-Cristina Campos Oliván, en representación de La Isla del Congelado, S. L., para tienda de productos congelados en calle Alicante, 6.

Desestimar recursos de reposición interpuestos por los siguientes interesados contra resoluciones de Alcaldía-Presidencia, desestimatorias de licencia de instalación de las actividades que se indican:

—Interpuesto por don Bonifacio Rodríguez Antón, para ampliación de taller de reparación de vehículos en avenida de Cataluña, 148-152.

—Interpuesto por don Gerardo Villota Calvo, para taller de mecanización de piezas en camino del Cementerio, sin número, del barrio de Casetas.

*Servicio de Medio Ambiente*

Conceder licencia de apertura a Super Limpiezas María del Pilar, S. L., para tinte, lavado y planchado de ropas usadas en calle León Felipe, 11.

Denegar cambio de nombre de licencia de apertura a Industrias Michelena, S. A., en taller mecánico en carretera de Castellón, kilómetro 6. Requerir a los titulares de las siguientes actividades para la subsanación de deficiencias por molestias por ruidos:

—Bar Mobidi, en calle María Moliner, 18.

—Bar El Emir, en calle Bretón, 38.

—Pub Wendy, en calle Latassa, 33.

—Pub Límite, en calle Monasterio de Veruela, 8.

—Pub Moisés, en calle Dato, 18.

—Mesón Arco del Deán, en calle Palafox, 1.

—Pub Kaskara, sito en calle Fita, 8-14. (Queda retirado.)

—Bar Shapoore, sito en calle Fray Juan Regla, 36.

—Pub KL-20, en el barrio de Santa Isabel.

Requerir al titular de la actividad de Discoteca Garden, en calle San Juan Bosco, 5, para la subsanación de deficiencias por molestias de ruidos y gases.

Requerir a los titulares de las siguientes actividades para la subsanación de deficiencias por producir molestias por olores y gases:

—Bar Casa Pedro, en calle Doce de Octubre, 17.

—Bar Nueva Orleans, en avenida de Madrid, 162.

Requerir a los siguientes interesados para que en el plazo de un mes procedan a subsanar las deficiencias apreciadas por los servicios técnicos municipales:

—A INEM, en calle Monterregado, 21-27.

—A Eco-Dagesa, en calle Molino de las Armas, 46.

—A la Comunidad de propietarios de calle Gil de Jasa, 14-16.

—A don José-Luis Moreno López, en calle Strómboli, 7.

Sancionar a los siguientes interesados, titulares de las actividades que se indican, con la clausura temporal de los establecimientos que se citan:

—A don Jesús Franco Clemente, titular de la actividad de Pub La Enagua, sito en calle Moncasi, 13.

—A Industrias Toldos Eclipse, S. L., titular de la actividad de toldos, sito en calle La Coruña, 21-23.

—A don Eduardo Lasiera, titular de la actividad de Pub El Muelle, sito en calle Fita, 3.

Desestimar recursos de reposición interpuestos por los siguientes interesados:

—Lite-Reinao, S. L., contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 14 de junio de 1991 por la que se le requería para que se abstuviera de ejercer la actividad de obrador de pastelería en calle Reina Fabiola, 9, por carecer de licencia de instalación.

Maquinaria Española Joyera, S. L., contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de noviembre de 1991, denegatoria de licencia de apertura para la fabricación de maquinaria para joyería sito en calle Jaime Ferrán, sin número, Agrupación Nido, nave 40.

—Doña Rosa Casadevall Roca, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 10 de enero de 1992, denegatoria de licencia de apertura para bar de cuarta categoría en calle Fita, 21.

*Secretaría particular del gerente*

Quedar enterado del auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo favorable a las actuaciones municipales desestimando recurso de apelación interpuesto por la representación de don Marcelo Calvo Sáez, contra auto de fecha 5 de junio de 1990, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sobre suspensión de acuerdo municipal por el que se acordaba la clausura del establecimiento Pub Batikano situado en calle Zumalacárregui, 31, por carecer de las preceptivas licencias municipales de apertura.

**Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno**

*Servicio de Ejecución de Planeamiento*

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 20.000 pesetas constituido para garantizar la pavimentación de chaflán en calle Pedro Lázaro, angular a calle Once de Julio, a solicitud de don Francisco Pellicer Bernal, en representación de Construcciones Laencuentra, S. A.

Devolver y cancelar avals bancarios constituidos para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en los siguientes emplazamientos:

—Pedro Lázaro, 7, por importe de 68.500 pesetas, a solicitud de don Francisco Pellicer Bernal.

—Actur-Arrabal Zalfonada, manzana 13, parcela B, por importe de 735.000 pesetas, a solicitud de don Manuel Asín Gómez, en representación de AGB, S. A.

—Escultor Salas, 17, por importe de 52.500 pesetas, a solicitud de don Juan-José Pascual Laviñeta, en representación de Nueva Promotora de Aragón, S. A.



—Pedro Lázaro, angular a calle Once de Julio, por importe de 300.000 pesetas, a solicitud de don Francisco Pellicer Bernal, en representación de Construcciones Laencuentra, S. A.

#### Expedientes para posterior aprobación pleraria

*Servicio de Suelo y Vivienda*

Aceptar de Construcciones Laencuentra, S. A., la cesión gratuita de terreno sito en calle Laguna Azorín, sin número, destinado a viales.

*Secretaría particular del gerente*

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales por el que se desestima el recurso contencioso administrativo número 1.353 de 1990, interpuesto por C & A Modas, S. A., y Compañía Sociedad en Comandita contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de 14 de marzo de 1990, por el que se ordenaba la retirada de rótulos de los que es titular la recurrente, sito en paseo de la Independencia, número 8, y la resolución de 11 de julio de 1990 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales por el que se desestima recurso instado por Cía. Mobiliario Urbano de Zaragoza, S. L., sobre adjudicación de concesión de servicio público de instalación y explotación de marquesinas y mobiliario urbano de la ciudad de Zaragoza a la compañía mercantil Inmobiliario Urbano, S. A.

#### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia y del Excmo. Ayuntamiento Pleno

*Secretaría particular del gerente*

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales por el que se estima recurso deducido por don Fernando y don Andrés Abraín Latorre, por los que se declara en ruina el edificio sito en calle Sepulcro, 24, y apelar ante el Tribunal Supremo.

#### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno y del Excmo. Ayuntamiento Pleno

*Secretaría particular del gerente*

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso 564 de 1991, deducido por don Ernesto Curto García y doña Luisa-Matilde Sánchez García, integrantes de la sociedad civil Curto Sánchez, S. C., contra acuerdos municipales imponiendo una sanción de 25.000 pesetas por infracción sobre horario de funcionamiento de equipos musicales y música en vivo al Pub La Alcahueta, sito en calle Contamina.

Se convoca el próximo Consejo de Gerencia para el día 23 de marzo, a las 10.00 horas. La Comisión de Urbanismo se convoca para el día 23 de marzo, a las 10.30 horas.

Terminado el orden del día, el señor García-Nieto (PSOE) da amplia explicación sobre las obras del parque del barrio Oliver.

El señor Guerrero (PAR) da cuenta al Consejo de que en la calle Madre Vedruna, a la altura del número 14, se encuentra un árbol cubierto por un plástico de unos dieciséis metros cuadrados desde hace algún tiempo.

Igualmente, el señor Guerrero comenta la necesidad de hacer un estudio en cuanto a la sincronización semafórica en algunos puntos de la ciudad, por haber observado grandes parones automovilísticos.

El señor Meroño (PAR) comenta que está alterada la fórmula de semaforización en vías primarias de la ciudad.

El señor Aldea (PSOE) da explicación a este tema en el sentido de que se ha modificado la sincronización semafórica en determinados puntos de la ciudad, por estar desarrollándose obras en ellas.

A propuesta del señor Guerrero, recordar a la Policía local el cometido de las patrullas de policía urbanística de detectar aquellas anomalías de la ciudad, tales como socavones, etc.

A continuación el señor García-Nieto da cuenta de la reunión habida con el COOB sobre el tema de seguridad de la zona y uso de mobiliario.

Al hilo de este asunto, el señor Guerrero se refiere al Auditorio, que también está afectado por los Juegos Olímpicos. Solicita instar al presidente de la Sociedad Auditorama para una convocatoria con carácter de urgencia.

El señor García-Nieto da cuenta del curso de las obras del Auditorama. La empresa constructora ha manifestado que la obra se entregará en las fechas previstas.

El señor Aldea comenta que entre los días 23 al 27 de marzo, ambos inclusive, se va a realizar el Día del Arbol con los colegios de la ciudad. El día inaugural será el 25 de marzo.

Se levanta la sesión a las 9.55 horas.

Zaragoza, 18 de marzo de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde accidental, Luis García-Nieto Alonso.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 26.017

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 518 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Jiménez Navarro, en nombre y representación de don Fernando Huguet Jordán y doña Inocencia Martín, contra el Tribunal Económico-Administrativo por resoluciones de 19 de diciembre de 1991, en reclamaciones números 22-491-90 a 22-496-90, sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicios 1984, 1985 y 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.019

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 464 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de don Alberto Solanas Val y otros, contra el Consejo General del Colegio de Agentes Comerciales de España por resolución de 29 de mayo de 1991 desestimando recurso de alzada contra la desestimación presunta por la Junta del Colegio Profesional de Agentes Comerciales de Zaragoza de la impugnación de elecciones para renovar parcialmente la Junta del Colegio, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.020

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 561 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de don Angel Bernad Castro y otros, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional por resolución de 30 de enero de 1992, en reclamación colectiva número 50-1159-89, sobre liquidaciones del régimen especial agrario de la Seguridad Social, cuota empresarial, por jornadas teóricas del ejercicio de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.344

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 463 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 26 de noviembre de 1990 confirmando acta de infracción número 1850-90, sancionando por no facilitar al personal subalterno uniforme de verano, y resolución de 25 de febrero de 1992, de la Dirección General, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 26.345**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 551 de 1992-C, interpuesto por el letrado don Fernando Lázaro Gimeno, en nombre y representación de Inmobiliaria Arjos, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 26 de marzo de 1991 confirmando acta de liquidación número 393-90, expedientes 211, 212 y 213, por descubierto de cotización, desestimando por silencio administrativo el recurso de alzada, y resolución de 26 de marzo de 1991 confirmando acta de infracción números 1336-90 y 1339-90, expedientes 839 y 834, desestimando por silencio administrativo el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 26.346**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 555 de 1992-C, interpuesto por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 1 de junio de 1990 confirmando acta de infracción número 2.914, de 21 de diciembre de 1989, y resolución de 28 de febrero de 1992, de la Dirección General, desestimando el recurso de alzada (expediente número 10.438-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 26.347**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 553 de 1992-C, interpuesto por don Jesús Meseguer Bernal, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de rectificación de antigüedad en el empleo de teniente, con abono de atrasos, denunciada la mora, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 26.348**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 564 de 1992-C, interpuesto por don Mariano Garrido Martín, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 20 de mayo de 1991 del director general de Gestión de Personal desestimando petición sobre rectificación de antigüedad en el empleo de capitán, y por resolución de 13 de febrero de 1992 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 26.349**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 563 de 1992-C, interpuesto por el letrado don Manuel Ruiz Traín, en nombre y representación de Galerías Primero, S. A., contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por resolución del director general de la Salud Pública de 12 de diciembre de 1991 sancionando por infracción grave en materia sanitaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 26.350**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 554 de 1992-C, interpuesto por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 1 de junio de 1990 confirmando acta de liquidación número 3.664, de 21 de diciembre de 1989, por descubierto de cotización, y resolución de 28 de febrero de 1992, de la Dirección General, desestimando el recurso de alzada (expediente número 10.437-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 26.351**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 556 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Sierra Parroqué, en nombre y representación de doña Olga Maza Martínez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 10 de enero de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 27 de septiembre de 1991 requiriendo para proceder al cierre del local destinado a bar asador sito en Parque Torre Ramona.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 26.352**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 558 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 14 de febrero de 1992 desestimando recurso de reposición contra liquidaciones giradas por el impuesto de incremento del valor de los terrenos, en la modalidad B. (Expediente 152093-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 26.353**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 559 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de doña Concepción Gracia Sorribas, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 13 de septiembre de 1991 aprobando el padrón de cuentas de contribuciones especiales por obras de urbanización del camino de Pinseque y emisión de las correspondientes liquidaciones, y por acuerdo de 20 de marzo de 1992 desestimando recurso de reposición. (Expediente 718.308-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 26.354**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 562 de 1992-C, interpuesto por el letrado don José-Francisco Díez Manglano, contra la Universidad de Zaragoza por liquida-



ciones practicadas por las nóminas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 1990 y de enero a mayo de 1991, practicándose descuentos en materia de Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.355

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 560 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de doña Carmen Aznárez Gracia, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 13 de septiembre de 1991 aprobando el padrón de cuentas de contribuciones especiales por obras de urbanización del camino de Pinseque y emisión de las correspondientes liquidaciones, y acuerdo de 20 de marzo de 1992 desestimando recurso de reposición. (Expediente núm. 718.310-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### BULBUENTE

Núm. 30.645

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de mejora de abastecimiento de agua (segunda fase, primera y segunda subfases), queda expuesto al público para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios y titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Bulbunte, 18 de mayo de 1992. — El alcalde.

### CALATAYUD

Núm. 30.232

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Alfredo López, en representación de Sabeco, S. A., ha solicitado licencia y tramitación de expediente de apertura de hipermercado en avenida de las Fuerzas Armadas, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982; plazo que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos.

Calatayud, 15 de mayo de 1992. — El alcalde.

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 30.227

En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de abril de 1992 se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter provisional el establecimiento de los precios públicos por prestación de servicios académicos y actividades universitarias y por la prestación de transporte a alumnos, a percibir por la Escuela Universitaria Politécnica y la aprobación de las respectivas ordenanzas reguladoras.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, el presente acuerdo se expondrá al público, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Escuela Universitaria, por el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Entender este acuerdo elevado a definitivo, sin otro trámite, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.

La Almunia de Doña Godina, 18 de mayo de 1992. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

### LA MUELA

Núm. 30.239

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento, inicialmente, el proyecto de modificación puntual de normas subsidiarias del Plan general municipal de ordenación urbana, consistente en el cambio de clasificación de unos 13.185 metros cuadrados de equipamiento deportivo, clase J, a zona residencial ensanche, clase B, para la ubicación de viviendas de protección oficial, en calle La Sagrada; acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria correspondiente al día 30 de marzo de 1992.

De conformidad con el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan formular reclamaciones quienes se consideren perjudicados.

La Muela, 18 de mayo de 1992. — La alcaldesa, María-Victoria Pinilla Bielsa.

### NONASPE

Núm. 30.230

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 1992, aprobó el proyecto técnico de ejecución de una pista de tenis, redactado por el arquitecto don José Pallisa Ráfales, y cuyo presupuesto asciende a 6.062.968 pesetas.

Lo que se hace público, a efectos de posibles reclamaciones por los interesados.

Nonaspe, 14 de mayo de 1992. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

### PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 30.235

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1992, ha aprobado el proyecto de ampliación de las redes de distribución de agua, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Gonzalo López Pardos y el ingeniero técnico de obras públicas don José A. Pascual Moreno.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Paracuellos de la Ribera, 8 de mayo de 1992. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

### SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 30.238

Esta Alcaldía, por resolución de 15 de mayo de 1992, número 14, ha resultado adjudicar el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación del alumbrado público de este municipio a la empresa Osysan, S. L.

Lo que se publica para conocimiento del público en general y otros ofertantes.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 15 de mayo de 1992. — El alcalde, Rafael Hernández Mora.

### TAUSTE

Núm. 30.241

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, aprobó la contratación de las obras y servicios que se indican, mediante la fórmula de concierto directo:

—Ampliación de servicios urbanos (segunda fase), calles Olleta y Gil Morlanes, glorieta Albéniz y cuesta de la Cámara (desde avenida Constitución a glorieta Albéniz), con un importe de 16.800.000 pesetas, al contratista Ansa, S. L., según proyecto y dirección técnica del ingeniero de caminos don Víctor Zorraquino Lozano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tauste, 16 de mayo de 1992. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 9

Núm. 25.817

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 932 de 1991-A, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1992. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de

Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de cognición número 932 de 1991-A, instados por Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez y asistida del letrado señor Romeo, contra Armarisa, S. C., en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por Banco Central, S. A., contra Armarisa, S. C., sobre reclamación de 151.912 pesetas e intereses legales de esta suma desde la interposición judicial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la expresada cantidad, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricada.)

Y para que conste y su notificación a la demandada Armarisa, S. C., haciéndole saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación contra ella, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 26.134**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de tercería de mejor derecho, dimanante del juicio ejecutivo núm. 717 de 1991-A, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de abril de 1992. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de tercería de mejor derecho, dimanante de juicio ejecutivo núm. 717 de 1991-A, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián y asistida del letrado señor Vacas, contra Juan Artal, S. A., y Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda formulada por el procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Juan Artal, S. A., y contra Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., debo declarar y declaro haber lugar a la tercería, declarando el mejor derecho de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., frente a la entidad Juan Artal, S. A., para cobrar su crédito de 9.500.000 pesetas, más intereses pactados, con el importe que se obtenga de los bienes embargados a la deudora demandada Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., con excepción de las ocasionadas por la intervención de Juan Artal, S. A., respecto de las que no se hace expresa mención.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 26.136**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.105 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de marzo de 1992. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.105 de 1991-A, seguidos por Ibercaja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Antonio Romero Pérez, Saturnino Romero Encabo y Dolores Pérez Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Ibercaja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Antonio Romero Pérez, Saturnino Romero Encabo y Dolores Pérez Pérez, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.436.692 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Antonio Romero Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Santiago Sanz.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 26.994**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 397-C de 1991, promovidos a instancia de Martini Rossi, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por Martini Rossi, S. A., contra Marcos Muñoz Rentero y Juan Morales, sobre reclamación de 107.880 pesetas e intereses legales de esta suma desde la interposición judicial, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la expresada cantidad, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmada.)

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Marcos Muñoz Rentero y Juan Morales, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 26.998**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 1.071 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de abril de 1992. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 1.071-C de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Pitarch, siendo demandados María-José Correas Lázaro, Manuel Correas Cabetas y Luis Correas Cabetas, declarados en rebeldía, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador señor Bibián, en nombre y representación de Banco de Sabadell, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados María-José Correas Lázaro, Manuel Correas Cabetas y Luis Correas Cabetas, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.000.000 de pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los citados demandados, que se encuentran en ignorado paradero, pudiendo interponer recurso de apelación contra esta sentencia en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, ante este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 25.417**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía número 1.171 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de abril de 1992. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.171 de 1990, de juicio de menor cuantía, seguidos por Válvulas Automáticas Ross, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa y defendida por el letrado don Ignacio Gállego Vázquez, siendo demandada Valebro, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de acción alegada por el demandado Manuel Muñoz Escolano y entrando a conocer del fondo del asunto, estimando la demanda formulada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de la demandante Válvulas Automáticas Ross, S. A., contra los demandados Valebro, S. A., y Delfín Paños Sánchez, debo declarar y declaro que Valebro, S. A., adeuda a Válvulas Automáticas Ross, S. A., la cantidad de 1.047.312 pesetas, y que el administrador de Valebro, S. A., Delfín Paños Sánchez, viene obligado a responder solidariamente con Valebro, S. A., frente a la actora de la



obligación de pago de aquella cantidad de 1.047.312 pesetas, condenando a dichos demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a pagar solidariamente a la demandante la cantidad de 1.047.312 pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial, imponiéndoles las costas del juicio; y desestimando la demanda respecto de los demandados Pedro-Antonio Ochoa Litago, Ignacio Garnica Gutiérrez, Antonio Sáenz de Montagur Aritio y Manuel Muñoz Escolano, debo absolver y absuelvo libremente a éstos de la misma, con imposición a la demandante de las costas causadas por éstos.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y a los demandados comparecidos Pedro-Antonio Ochoa y Manuel Muñoz Escolano, y si la primera no solicitare en el plazo de cinco días que se haga notificación personal a los demás demandados, a Valebro, S. A., si pudiera ser habida, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Valebro, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 26.068**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 42 de 1992, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de abril de 1992. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 42 de 1992, seguidos por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Gilaberte González, siendo demandados Aycesa, S. L., Isaías Lamana Lasheras y María-Angeles Val Magallón, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Aycesa, S. L., Isaías Lamana Lasheras y María-Angeles Val Magallón, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.637.285 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Aycesa, S. L., Isaías Lamana Lasheras y María-Angeles Val Magallón, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 26.124**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.381 de 1991, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de abril de 1992. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.381 de 1991, seguidos por Menhir Leasing, S. A. (antes Proleasing, S. A.), representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Marceñido Aldaz, siendo demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Eduardo Pérez Aguirre y otro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Menhir Leasing, S. A. (antes Proleasing, S. A.), hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados herencia yacente y herederos desconocidos de Eduardo Pérez Aguirre y Alfredo Pérez Aguirre, en forma solidaria, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.696.013 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Eduardo Pérez Aguirre, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 26.131**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía núm. 1.028 de 1991, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de abril de 1992. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía núm. 1.028 de 1991, seguidos por Calixta-Pilar Sánchez Ibáñez, representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda y defendida por el letrado señor Romero García, siendo demandados Silvestre Domínguez Gil y Dulce-María Domínguez Míguez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de la demandante Calixta-Pilar Sánchez Ibáñez, contra los demandados Silvestre Domínguez Gil y Dulce-María Domínguez Míguez, debo declarar y declaro:

A) Resuelto el contrato de obra celebrado entre las partes con fecha 27 de septiembre de 1990, aportado como documento núm. 1, quedando la demandante libre de llevar a cabo nuevo contrato para proseguir las obras, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración.

B) El derecho de la demandante a ser indemnizada por la parte demandada por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento de los demandados en cuanto al contrato de ejecución de obra de fecha 27 de septiembre de 1990, condenando a éstos a estar y pasar por esta declaración, y, en consecuencia, a que abonen a la demandante la cifra que en tal concepto se fije en ejecución de sentencia.

C) Se condena a la parte demandada al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma Silvestre Domínguez Gil y Dulce-María Domínguez Míguez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 26.139**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio ejecutivo número 755 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 755 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Barreiro, siendo demandados Antonio Rosa Guzmán y Guadalupe Roberto Andreu, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Antonio Rosa Guzmán y Guadalupe Roberto Andreu, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.798.746 de pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Rosa Guzmán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 26.420**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía número 556 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de abril de 1992. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto los autos número 556 de 1991, de menor cuantía, seguidos por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Duque Beisty, siendo demandado Pedro-Ignacio Tobías Talledo, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Bibián Fierro, en nombre y representación de Banca Catalana, S. A., contra

el demandado Pedro-Ignacio Tobías Talledo, debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la cantidad de 511.825 pesetas, más los intereses pactados desde la interposición judicial, e imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro-Ignacio Tobías Talledo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 26.422**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 417 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 417 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Duque Beisty, siendo demandado José-Alberto Aniceto Alonso, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banca Catalana, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado José-Alberto Aniceto Alonso, para el pago a dicha parte ejecutante de 155.009 de pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Alberto Aniceto Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate****Núm. 26.432**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 341 de 1992, promovido por Pegasus de Pintura, S. L., representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Asemisa Eusko Gestión, S. A., en reclamación de 919.717 pesetas de principal, más 250.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 28.473**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 551 de 1991, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora señora Franco Bella, siendo demandados Enrique Laborda Vela y Leonor Roy Díez, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso tercero D, en la tercera planta alzada, con acceso por la escalera izquierda, de 61,07 metros cuadrados de superficie útil, según título, y de 60,80 metros cuadrados de superficie en la realidad, sito en calle Silvestre Pérez, 27, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3.211, folio 34, finca 78.549, a nombre de Enrique Laborda Cámara, en cuanto al usufructo vitalicio, y de Enrique Laborda Vela, en cuanto a la nuda propiedad. Se valora la nuda propiedad en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 26.407**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 111 de 1992-D, a instancia de Elisa Uliaque Alvarez y Luis Ochoa Alvarez, representados por el procurador señor Gracia Galán, contra Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas, S. A., y Servicios Coordinados, S. A., representadas por el procurador señor Alvarez de Toledo, sobre acción declarativa, y por proveído del día 20 de abril de 1992 se ha mandado emplazar a herencia yacente y herederos desconocidos de José y Joaquín Hernández Pardo, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en calle Convertidos, sin número), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste, por escrito, con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 25.078**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía núm. 355 de 1992-C, seguidos a instancia de DAF España, S. A., y DAF Compañía de Financiación, S. A., representadas por el procurador señor Ortega, contra DAF Aragón, S. A., y Sodifina, S. A.

Y para que sirva de emplazamiento al legal representante de los demandados DAF Aragón, S. A., y Sodifina, S. A., a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente edicto, al objeto de personarse y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Se expide el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 25.089**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 795 de 1991-D se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de abril de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 795 de 1991-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora señora Mayor Tejero y defendida por el letrado señor Ibarra Franco, siendo demandados José-María Orós Arnaudas, María Isabel Pérez González y José-Luis Orós Pérez, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el núm. 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...



Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra José-María Orós Arnaudas, María-Isabel Pérez González y José Luis Orós Pérez, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja Rural del Jalón, S. C. L., de la cantidad de 265.884 pesetas de principal, más 140.000 pesetas calculadas para intereses y costas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que, por el ministerio de la ley, se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada en rebeldía en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, José-María Orós Arnaudas, María-Isabel Pérez González y José Luis Orós Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 25.090**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 38 de 1992-D se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de abril de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 38 de 1992-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora señora Mayor Tejero y defendida por el letrado señor Ibarra Castellano, siendo demandados José Langa Monge y María-Dolores Alcalde Díaz, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra José Langa Monge y María-Dolores Alcalde Díaz, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja Rural del Jalón, S. C. L., de la cantidad de 709.569 pesetas de principal, más 350.000 pesetas calculadas para intereses y costas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que, por el ministerio de la ley, se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada en rebeldía en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, José Langa Monge y María-Dolores Alcalde Díaz, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 25.091**

Conforme lo acordado en autos de cognición número 415-C de 1991, que en este Juzgado se tramitan a instancia de Industrias Iter, S. A., contra Ricardo Saldaña Saldaña, cuyo actual domicilio se desconoce, notifico al referido demandado Ricardo Saldaña Saldaña la sentencia de fecha 20 de abril de 1992, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de la entidad Industrias Iter, S. A., contra Ricardo Saldaña Saldaña, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 67.795 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas judiciales.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente edicto en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 25.402**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 275 de 1991-D, a instancia de Aegón, S. A., representada por el

procurador señor García Mercadal, contra Francisco Andrés Gimeno y Ana-María Abad Abadía, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 28 de abril de 1992 se ha mandado emplazar a Francisco Andrés Gimeno y Ana-María Abad Abadía, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en calle Convertidos, sin número), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten, por escrito, con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 25.396**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 491-A de 1991, a instancia de Banca Catalana, S. A., contra Bernardino Bernar Adiego y María-Isabel Andrés Sanz, sobre reclamación de deuda, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de abril de 1992. — Vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio ejecutivo número 491-A de 1991, seguidos a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y asistida por el letrado señor Duque Beisty, contra Bernardino Bernar Adiego y María-Isabel Andrés Sanz, representados por la procuradora señora Baringo, y...

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por la procuradora señora Baringo, en representación de Bernardino Bernar Adiego, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de los demandados, hasta hacer trance y remate de los mismos y, con su producto, se pague solidariamente a la actora la cantidad de 65.062 pesetas de principal, más los intereses pactados en la cláusula cuarta de la póliza, a razón del 29 % anual, hasta su total abono, desde el 19 de abril de 1991, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada María-Isabel Andrés Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 25.787**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 308-A de 1991, a instancia de Comunidad de propietarios de calle Venecia, número 4, y avenida América, número 6, contra José-María Marco Martínez y Francisca Marco Gil, en el cual ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora magistrada-jueza de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Belén Paniagua Plaza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 308-A de 1991, por reclamación de cantidad de 94.365 pesetas, seguidos entre partes: como demandante, Comunidad de propietarios de calle Venecia, número 4, y avenida América, número 6, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y asistida por el letrado señor Aísa Vallejo, y como demandados, José-María Marco Martínez y Francisca Marco Gil, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de calle Venecia, número 4, y avenida América, número 6, contra José-María Marco Martínez y Francisca Marco Gil, y debo condenar y condeno a éstos a pagar a la actora la suma de 94.365 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la presente sentencia a los demandados José-María Marco Martínez y Francisca Marco Gil, los cuales se encuentran en ignorado paradero, extendiendo la presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11**

Núm. 25.404

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 312 de 1991-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de abril de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 312-D de 1991, de juicio ejecutivo, se siguen en este Juzgado, a instancia de Eurotermia Climatización, S. L., representada por el procurador señor Ortiz Enfedaque y defendida por el letrado señor Núñez Maestro, contra Carlos Marcén Franco, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Eurotermia Climatización, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado Carlos Marcén Franco, para, con su importe, hacer pago a la demandante de la suma de 535.779 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen al demandado y que se calculan en 252.779 pesetas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados si no se pide, dentro de los tres días siguientes, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Carlos Marcén Franco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación de remate**

Núm. 25.814

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 29 de abril de 1992, dictada en el juicio ejecutivo número 369-A de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Blanca-Reyes Cuartero García y Palmira Gracia Villagrasa, en reclamación de 164.336 pesetas de principal, más 110.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a la demandada Palmira Gracia Villagrasa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Piso primero E y garaje, polígono Monsalud, parcela 25. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 168, folio 124, finca 31.174.

Y para que así conste y sirva de citación de remate a la demandada Palmira Gracia Villagrasa, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación y requerimiento**

Núm. 26.785

En virtud de lo acordado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 357-C de 1992, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra José Granel Ramos y Esther Buenafé Moreno, por medio de la presente se requiere a dichos deudores, para que en el plazo de diez días abonen la suma adeudada de 2.954.570 pesetas, con apercibimiento de que, en otro caso, se continuará el procedimiento hasta la subasta del inmueble hipotecado, que es el siguiente:

Número 10. — Vivienda E, sita en la zona sur, en las plantas primera y segunda superiores, con una superficie útil de 40,94 metros cuadrados en la planta de acceso y de 40,47 metros cuadrados en la planta superior, lo que hace un total de 81,41 metros cuadrados de superficie. Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número 19, sita en la planta de sótano, de 11,73 metros cuadrados de superficie útil. Su cuota de participación es de 2,93 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.600, folio 171, finca 37.616, inscripción primera.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 11**

Núm. 28.476

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 87 de 1992-A, a instancia de Sociedad Española de Equipos de Riego, S. A. (Sidereg, S. A.), representada por el procurador señor Angulo, contra Industrias Mecánicas Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar) el día 8 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que más adelante se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2, cuenta corriente 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 6 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 3 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

- Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Vanette", con placa de matrícula Z-2862-AG. Valorada en 400.000 pesetas.
- Una máquina de centro de fresado, marca "Walhin", modelo "Machine Tolls". Valorada en 600.000 pesetas.
- Una máquina fresadora, marca "Kondia", modelo FV-1, número de serie H-381. Valorada en 250.000 pesetas.
- Una máquina fresadora, marca "Kondia", modelo FV-1. Valorada en 200.000 pesetas.
- Una máquina fresadora, marca "Kondia", modelo FV-1, número de serie F-449. Valorada en 250.000 pesetas.
- Un taladro vertical, marca "Tago", modelo H-900. Valorado en 200.000 pesetas.
- Una máquina rectificadora de cruces, marca "Gozva", modelo RHC, número de serie 75-Cf. Valorada en 100.000 pesetas.
- Una máquina de refrentar cruces, marca "Acme", modelo DHA-70, número de serie 198. Valorada en 200.000 pesetas.
- Una máquina rectificadora de ejes, marca "Danobat", modelo 50. Valorada en 100.000 pesetas.
- Una máquina de rectificado plano, marca "Churchill". Valorada en 100.000 pesetas.
- Dos tornos horizontales, marca "Foradia", modelo OM-180. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación**

Núm. 26.069

Conforme a lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 13 de 1992-C, que en este Juzgado se tramitan a instancia de Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Tufro, S. A., y Diascal, S. L., cuyo actual domicilio se desconoce, se notifica a los referidos demandados la sentencia recaída en el presente procedimiento, cuyo fallo es el siguiente:

«Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Comercio, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Tufro, S. A., y Diascal, S. L., para, con su importe, hacer pago a la parte demandante de la suma de 2.057.788 pesetas, importe de principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a dicha parte demandada.»



Y para que sirva de notificación a la parte demandada y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial.

### Juzgados de Instrucción

**JUZGADO NUM. 8**

**Núm. 26.701**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza se siguen diligencias previas 663 de 1992, sección C, por robo, contra don Benjamín Giménez Giménez, que tuvo su último domicilio en avenida de Cataluña, 72, segundo, de esta capital, en las cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar al indicado acusado don Benjamín Giménez Giménez, por medio del presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza (sito en calle San Andrés, 12, tercera planta), dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, bajo apercibimiento de que en otro caso se decretará la busca y captura e ingreso en prisión.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

**Núm. 26.702**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria número 43 de 1992 la oportuna tasación de costas y que ha ascendido a la suma de 3.440 pesetas, de la cual se le da vista a don Francisco-Miguel Fernández Fernández para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente, con el apercibimiento de que transcurrido sin manifestación alguna queda requerido para que en el término de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso en la "cuenta provisional de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya sita en calle Coso, 66, de esta ciudad, y que en caso de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio.

También se le requiere para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, última planta), al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de dos días de arresto menor a que fue condenado, con el apercibimiento de que, en caso de no comparecer en el referido término, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al condenado don Francisco-Miguel Fernández Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 10**

**Núm. 26.677**

**Cédula de citación**

En expediente de diligencias previas, seguido en este Juzgado con el número 1.255 de 1992, por presunta tenencia ilícita de prendas, por resolución de esta fecha se ha acordado citar por medio de la presente al que resultare ser propietario de tres cazadoras de piel, de colores marrón, negro y gris, sin marca, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación, comparezca en este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, planta baja), a fin de hacerle el correspondiente ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10**

**Núm. 30.638**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 66 de 1992, seguido en este Juzgado sobre hurto, y en el que figura como denunciado Jesús Pérez Matute, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 22 de junio, a las 11.45 horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12), debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al indicado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García y Paredes.

### Juzgados de lo Social

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 26.335**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 113 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 28 de abril de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Felisa Glera Glera, solicitando ejecución en los presentes autos número 56 de 1992, seguidos contra Academia La Figuera, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 26 de marzo de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 275.345 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 275.345 pesetas en concepto de principal, más la de 34.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Academia La Figuera, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 26.696**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 115 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 28 de abril de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Jesús Angel Gil Gotor, solicitando ejecución en los presentes autos número 42 de 1992, seguidos contra Esc-Obra 7, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 24 de marzo de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 71.570 pesetas.

**Fundamentos jurídicos:**

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 71.570 pesetas en concepto de principal, más la de 9.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Esc-Obra 7, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 29.161**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 46 de 1992 (893-4/92), sobre despido por incidente, a instancia de María-Angeles Martínez Herranz y otra, contra María-Pilar Colás Aparicio, se ha dictado la siguiente providencia que copiada dice literalmente así:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de mayo de 1992. — Dada cuenta. No apareciendo citada la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, acordándose nuevamente su vista para el próximo día 23 de junio, a las 9.45 horas. Cítense a las partes en forma para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), haciéndoles las advertencias y prevenciones de rigor, y cítense a la empresa demandada por edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la demandada María-Pilar Colás Aparicio, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 29.162**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 112 de 1992 (2.667-92), sobre cantidad, a instancia de Vicente-Francisco Soler Alarcón, contra Aycesa, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 67 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de abril de 1992. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece Vicente Francisco Soler Alarcón, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Aycesa, S. L., a que abone a la parte actora Vicente-Francisco Soler Alarcón la cantidad de 158.458 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario: Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Aycesa, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 25.388**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 868 de 1991, a instancia de doña Pascuala Pérez Chiribay, contra don Angel Vargas Elías, sobre despido, se ha dictado en fecha 30 de abril de 1992 auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía dar lugar al incidente de ejecución, declaraba extinguida la relación de trabajo con efecto de la fecha de esta resolución y señalaba como indemnización compensatoria y de salarios de trámite la cantidad de 209.475 pesetas y 514.500 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas a la demandada. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar de la notificación de este auto.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Angel Vargas Elías, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:**

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	